

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Impronta Provincial.
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Sábado 21 de agosto de 1937

Núm. 305

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.**—Concediendo los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto número 220 a la «Sociedad Ibérica de construcciones eléctricas» (SICE).—Pág. 2962.
- Orden.**—Idem idem a la «Sociedad Anónima Carrillo».—Pág. 2962.
- Orden.**—Declarando excedente a don Gaspar Pérez García, Médico forense de Cuéllar.—Pág. 2962.
- Orden.**—Autorizando a la Sociedad Anónima «Automóviles Santiagueños» para satisfacer en metálico el importe del Timbre sobre billetes de viajeros.—Págs. 2962 y 2963.
- Orden.**—Idem idem a la concesionaria de la línea Alcalá de Gurrea-Huesca.—Pág. 2963.
- Orden.**—Creando el Tribunal Tutelar de Menores en La Coruña.—Página 2963.
- Orden.**—Acordando la separación del servicio del Oficial de Prisiones don Julio Sancha Díaz.—Pág. 2963.
- Orden.**—Acordando la separación del servicio del Guardián de Prisiones D. Juan Vázquez López.—Página 2963.

SECRETARIA DE GUERRA

Ajustadores provisionales

- Orden.**—Nombrando Ajustadores provisionales y destinándoles a los Cuerpos que indica a D. Ricardo Pueyo Layus y otros.—Pág. 2964.

Ascensos

- Orden.**—Promueve al empleo de Sargentos primeros de Infantería a los alumnos de la Escuela de San Roque Deogracias Rivera Guirau y otros.—Pág. 2964.
- Orden.**—Concede ascenso al empleo de Sargento al cabo del Cuerpo de Inválidos Militares D. José Romero García.—Pág. 2964.

Cría Caballar

- Orden.**—Nombrando Inspector Delegado de Cría Caballar de la 1.ª zona pecuaria, al Comandante de Caba-

lería D. José María Alvarez de Toledo y Samaniego, en substitución de D. José Vallejo Nájera.—Páginas 2964 y 2965.

Derechos pasivos

- Orden.**—Accediendo a lo solicitado por los Brigadas de Artillería don Domingo Ballesteros Ballesteros y otros, que solicitan acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases pasivas.—Pág. 2965.

Destinos

- Orden.**—Pasa destinado al 5.º Cuerpo de Ejército el Teniente Coronel de Infantería D. Pablo Erviti Marco.—Pág. 2965.
- Orden.**—Idem a disposición de los Excmos. Sres. Generales de los Cuerpos de Ejército que indica, y a la Legión, los Jefes y Oficiales don José Izquierdo Arroyo y otros.—Pág. 2965.
- Orden.**—Rectificando la Orden de 17 de julio próximo pasado (B. O. número 273) referente al destino de procedencia del Teniente de Infantería D. Mariano González Luque.—Pág. 2965.
- Orden.**—Pasa destinado a la Legión el Alférez provisional de Infantería D. Jesús Gorostiza Paredea.—Página 2965.

Orden.—Rectifica la Orden de 2 de julio último (B. O. núm. 257) referente al verdadero nombre del Alférez provisional D. Tomás García Pascual.—Pág. 2965.

Orden.—Pasa destinado a esta Secretaría de Guerra el Comandante de Caballería, retirado, D. Salustiano Lon Laga.—Pág. 2965.

Orden.—Deja sin efecto la Orden de 31 de julio próximo pasado (B. O. número 287) sobre destino del Capitán de Caballería D. Manuel Oyarzábal y Alvarez.—Pág. 2965.

Orden.—Pasa destinado a disposición del Comandante General de Canarias el Capitán de Artillería D. Santiago Lezcano Mendoza.—Páginas 2965 y 2966.

Orden.—Deja sin efecto el destino adjudicado por Orden de 28 de julio próximo pasado (B. O. núm. 284) al Teniente de Intendencia D. Benito Alonso Díaz.—Pág. 2966.

Orden.—Pasa destinado a disposición

del Excmo. Sr. General Jefe de Ejército del Sur el Capitán de la Guardia civil D. Lucio Martín Maestro.—Pág. 2966.

Orden.—Deja sin efecto el destino adjudicado por Orden de 7 del actual (B. O. núm. 293) al Capitán Mutillado D. Cipriano Pastor Soto.—Pág. 2966.

Orden.—Pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias el Comandante de Infantería D. Eduardo Pintado Martín.—Pág. 2966.

Orden.—Deja sin efecto los destinos asignados en los BB. OO. que expresa a los Oficiales de Infantería D. Francisco Cerrillo Borrillo y otros.—Pág. 2966.

Orden.—Pasan destinados a los puntos que expresa los Oficiales de Artillería D. José Olveda Medrano y otros.—Pág. 2966.

Orden.—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, el Capitán de Ingenieros D. Máximo Villanueva Jiménez.—Pág. 2966.

Orden.—Idem del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte al Capitán de la Guardia civil D. Antonio Iplha Sandaluce.—Pág. 2966.

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al Comandante de Infantería don José Alvarez Entrena, relatando méritos contraídos.—Págs. 2966 y 2967.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Se confirma el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento de Infantería don José Irigoyen Ilundain y otro.—Página 2967.

Orden.—Asciende a Teniente de Complemento de Infantería al Alférez D. José María Bilbao y Aristegui.—Pág. 2967.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Sargento de Complemento de Infantería D. Urbano Elordi Cerrejón.—Pág. 2967.

Destinos

Orden.—Destinando al Laboratorio Central de Análisis del Hospital Mi-

litar de Valladolid, al Farmacéutico tercero de Complemento D. José Budales Colón.—Pág. 2967.

Pensionados

Orden.—Declarando con derecho a pensión, con carácter provisional, a doña Carmen Codes Cuartero y otros.—Págs. 2967 a 2973.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de Procesado el Teniente de Infantería don Felipe Sánchez García.—Pág. 2972.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 9 del actual (B. O. núm. 297) sobre destino de los Ajustadores D. Emilio Tello Ibáñez y otros, en la forma que indica.—Pág. 2972.

Reenganchos

Orden.—Clasificando en los períodos

de reenganche que indica a los Maestros de Banda D. Federico Quer Suárez y otros.—Pág. 2972.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirados los Oficiales D. Sebastián Gutiérrez Sánchez y otros.—Pág. 2972.

Orden.—Concede el retiro, por inutilidad física, al Guardia segundo don Serafín Prieto Lobelras.—Págs. 2972 y 2973.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el que disfrutará, en situación de retirado, el Teniente Coronel de Infantería D. Andrés Cifre Munar.—Pág. 2973.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado» el Teniente de Ingenieros D. Carmelo Martínez Millán de Priego.—Página 2973.

Orden.—Idem Idem el Sargento de Caballería D. Agustín Fernández Martín.—Pág. 2973.

SECCION DEL AIRE

Militarización

Orden.—Militarizando a todo el personal perteneciente al Servicio de Meteorología Nacional.—Págs. 2973 y 2974.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 10 del actual (B. O. núm. 294) referente al segundo apellido del Alférez de Complemento D. Pablo Wirth Linares.—Pág. 2973.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas», con domicilio en Madrid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último y aceptando el informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la «Sociedad Anónima Carrillo», domiciliada en Granada, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Gaspar Pérez García, Médico forense del Juzgado de Instrucción de Cuéllar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933, se le declara excedente por plazo no inferior a un año.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de la S. A. «Automóviles Santiagueses», con domicilio en Santiago, concesionaria de la línea de automóviles, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por la citada Empresa concesionaria en el año 1936, fué de 5.866, siendo el importe del timbre correspondiente

a los mismos de 1.158 con 15/100 pesetas y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 96,51 pesetas.

Resultando que la concesionaria está conforme en que se fije en 96 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, en la actualidad a la Junta Técnica del Estado, en virtud de su Reglamento orgánico y de procedimiento de 19 de noviembre de 1936, para autorizar a las Empresas de Transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida la concesionaria de que se trata garantiza de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Esta Presidencia, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda autorizar a la S. A. «Automóviles Santiagueses», concesionaria de la línea

de automóviles, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardo de mercancías, fijando en 98 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Comisión de Hacienda y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.
Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D.^a María Bellosta Sarasa, viuda de D. Mariano Santamaría, vecina de Huesca, concesionaria de la línea de automóviles de Alcalá de Gurrea-Huesca, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercancías que expide.

Resultando: que el número de billetes emitidos por la citada Sociedad en el año 1936 fué de 9.000, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 710'20/100 pesetas, y la dozava parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes, 59'18 pesetas.

Resultando: que la entidad concesionaria está conforme en que se fije en 59 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto.

Considerando: que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley, faculta al Ministerio de Hacienda, en la actualidad a la Junta Técnica del Estado, en virtud de su Reglamento orgánico y de procedimiento de 19 de noviembre de 1936, para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a

sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercancías y para fijar de acuerdo con las mismas la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta.

Considerando: que la contabilidad que tiene establecida la Sociedad de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, acuerda autorizar a D.^a María Bellosta Sarasa, concesionaria de la línea de Automóviles de Alcalá de Gurrea-Huesca, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercancías fijando en 59 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Comisión de Hacienda y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E., y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Tribunales Tutelares de Menores y en los artículos 14 y 16 del Reglamento dictado para su aplicación,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar el funcionamiento del Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña, a partir del día 1.º de octubre próximo, con jurisdicción en toda la provincia, como propone la Delegación Extraordinaria de Protección de Menores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 18 de agosto de

1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido al Oficial de Prisiones, D. Julio Sancha Díaz, y resultando probado que dicho funcionario pertenecía a una secta secreta y enemiga de los intereses de la Patria, defendidos por el Glorioso Movimiento Nacional, liberador de España, por lo que se halla comprendido en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, he acordado la separación del servicio del expresado D. Julio Sancha Díaz, quien causará baja definitiva en el escalafón de funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 18 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Director de Prisiones.

Ilmo. Sr. Visto el expediente seguido al Guardián de Prisiones, D. Juan Vázquez López, y resultando probado que dicho subalterno se manifestó, por sus ideas y su conducta, como extremista de izquierda y simpatizante con el llamado «frente popular», por lo que se halla comprendido en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, he acordado la separación del servicio del expresado D. Juan Vázquez López, quien causará baja definitiva en el escalafón de subalternos de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 18 de agosto de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Director de Prisiones.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ajustadores provisionales

Se nombra Ajustadores provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería y se les destina a donde se expresa, a los de dicha clase que se relacionan a continuación, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas:

A disposición del General Jefe del Ejército del Centro

D. Ricardo Pueyo Layus
Cecilio Gallego Jiménez
Jose Bueno Muñoz
Manuel Prellezo Sánchez
Antonio Vera García
Rafael Espejo Diéguez
José Rembodo Costa
Adolfo Alcalde García
José Felguera Magret
Joaquín López Blanco. (Todos procedentes de la Fábrica de Artillería de Sevilla).

D. Manuel Soroa Izaguirre
Adolfo Bobes Díaz
José Alvarez Hernández
Federico García Cueva
Pedro Garroyo Calero
José Arizmendi García
José Fernández Diéguez
Carlos García Dotti
Antonio Cabal Martínez
Félix Galindo Jiménez
Manuel Bretos Analla
Angel Arellano Aibar
Lisardo de Pedro Macías
Vidal Vicente Almandariz
Jesús Fernández Agudo
Ricardo Alvarez Alvarez
Pablo Ucelay Aguirre
Javier Zúñiga Goñi. (Todos procedentes del Parque de Ejército, núm. 7).

A disposición del General Jefe del Ejército del Norte

D. José Lorenzo Pérez
Esteban Plaza Carrión
José Rodríguez Avila
Francisco Cobos Encinas
León Calvo Ramos
Eladio Dávila Jiménez
Hilario Matellán Martín
Cándido Ramos Domínguez
Evaristo Ruiz Irurzún

D. Mariano Revuelta Martín
Cayetano Melero Expósito
Pedro Romo Vivas
Florencio de Evan. Arévalo.
(Todos procedentes del Parque del 7.º Cuerpo de Ejército).

A disposición del General Jefe del Ejército del Sur

D. Angel García Vicente
Mariano de Osso Corral
José Ferrón Morito
Rafael García Rueda
Manuel González Brand
Antonio Martínez Gabarrón
José Paniagua Agullar
Antonio Luque Fernández
Miguel Rodríguez Garrido
Rafael del Castillo Román
Antonio Freyta Cortés
José Agullar Sánchez
José Huertas Prada
Fernando Rodríguez Porrero
Jesús Ibarrola Sánchez
Manuel Pérez García
Francisco Suárez Sánchez
Antonio Dorado Huertas
José Uldarico Espinosa
Antonio Leyva Ruiz
Ramón Trujillo Muñoz
Manuel Moral Sánchez
Francisco López Trujillo
Bartolomé Nájera Medina
Francisco Quintero García
Juan Ruiz Jiménez
Rafael Baldoniero López
Bartolomé Prieto Gil
Antonio García Santana
Manuel López López
Antonio Gómez Unida. (Todos procedentes de la Fábrica de Artillería de Sevilla).

Burgos 18 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, son promovidos al empleo de Sargentos provisionales de Infantería los alumnos procedentes de la Escuela Militar de San Roque que a continuación se relacionan, pasando destinados a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur:

Deogracias Rivera Guirau.
José Domínguez Benitez.
Miguel Chamorro Rodríguez
Emilio Rocha Guerrero
Antonio Cabello Mullor

Rafael Gómez Campos
Pedro Cano Cruz
Francisco Soriano Pavón
Joaquín Adelantado Cortés
Joaquín Canudas San Salvador
Juan Delgado Sánchez
Santiago Trujillo Ruiz
Luciano González Gómez
Enrique Morales Rayo
Antonio Martínez Flores
Manuel Hita Martínez
Felipe Blasco Baquedano
Adolfo de la Fuente Perona
Gregorio Fernández Ayuso
Fidel Marcos Gómez
José Porto Iglesias
Luis Pozo Hidalgo.
Luis Pérez Martínez
Jesús Oliver Delgado
Luis Acosta Simón
Rafael Cantos Montero
José María Romero Postigo
Julián Jiménez Giradola
Rogelio Cifres Sánchez
Antonio Robles Donoso
Jesús Regilón Estévez
Antonio González Ledesma

Burgos 18 agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra y por reunir las condiciones señaladas en el Capítulo 2.º, artículo 7.º del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se concede el ascenso al empleo de Sargento al Cabo de dicho Cuerpo D. José Romero García, con la antigüedad de 1.º de enero de 1937.

Burgos 18 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cría Caballar

Destinado por Orden de 10 del actual (B. O. núm. 297) a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército el Comandante de Caballería D. José Vallejo Nájera, que por Orden de 13 de julio último (B. O. núm. 268), fué nombrado Inspector Delegado de Cría Caballar de la 1.ª Zona Pecuaria, se nombra para sustituirle en este cargo al de igual empleo y Arma, en situación de retirado,

D. José María Alvarez de Toledo y Samanego, de la Academia para Alféreces provisionales de Caballería en Valladolid.

Burgos 18 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos máximos

Vistas las instancias promovidas por los Brigadas del Arma de Artillería con destino en el Parque del 6.º Cuerpo de Ejército, Domingo Ballesteros Balles-teros, Orencio Fontaneda Serna, Ramón Jiménez García, Urbano Puebla Martín, y Francisco García de Diego, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las O.O. CC. de 22 de enero y 29 de marzo de 1934, DD. OO. núms. 20 y 78, acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 18 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al 5.º Cuerpo de Ejército, el Teniente Coronel de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. Pablo Erviti Marco.

Burgos 18 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados a disposición de los Excmos. Señores Generales de los Cuerpos de Ejército que se indican, y a la Legión, los Jefes y Oficiales del Arma e Instituto que se indican

y que a continuación se relacionan: -

Infantería

Teniente Coronel, D. José Izquierdo Arroyo, procedente del Hospital de Pinto, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército.

Comandante, D. Santiago Amado Lóriga, del Tercio General Sanjurjo, a la 14 Bandera de la Legión.

Capitán, D. Pascual Arazuri Romero, del ídem íd., a la ídem ídem.

Alférez provisional, D. Manuel Catalán Sebastián, del ídem, a la íd.

Ídem íd., D. Lorenzo Fuentes González, del ídem, a la íd.

Ídem íd., D. Manuel Zarza Durán, del ídem, a la íd.

Ídem íd., D. Jaime Cosafranca Rozas, del ídem, a la íd.

Ídem íd., D. Andrés Tomás Romero, del ídem, a la íd.

Ídem íd., D. Jesús Iñarra Fernández, del ídem, a la íd.

Ídem íd., D. Ricardo Estalles Goñi, del ídem, a la íd.

Guardia civil

Comandante, D. Francisco Pallas Martínez, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 17 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La Orden de 17 de julio último (B. O. número 273), por la que se destinaba a la Melilla de Melilla al Teniente de Infantería D. Mariano González Luque, como procedente del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, queda rectificada en el sentido de que el verdadero destino de procedencia es el Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, y no el de Ceuta número 3, como por error se consignaba.

Burgos 18 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 18 del actual, pasa destinado a la Legión el Alférez Provisional D. Jesús Gorostiza Paroés, actualmente en el Regimiento Infantería San Marcial número 22.

Burgos 18 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

La Orden de 2 de julio último (B. O. número 257), por la que se destinaba al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2 al Alférez Provisional D. Tomás García Pascual, queda rectificadada en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de éste es el de Tomás Marcial Pascual Cordero.

Burgos 18 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a esta Secretaría de Guerra el Comandante de Caballería, retirado, D. Salustiano Lon Laga, del Cuadro Eventual del V Cuerpo de Ejército.

Burgos 16 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, queda sin efecto la Orden de 31 de julio último (B. O. número 287), en lo que se refiere al destino a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, del Capitán de Caballería D. Manuel Oyarzábal y Alvarez, que continuará en su anterior destino de la Milicia Nacional de F. E. T. de las J. O. N. S.

Burgos 18 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. Generalísimo de los Ejércitos Nacio-

ales, se destina a disposición del Comandante General de Canarias al Capitán de Artillería D. Santiago Lezcano Mendoza. Burgos 18 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, queda sin efecto el destino al Batallón de Ceriñola núm. 6, conferido por Orden de 28 de julio último (B. O. número 284), del Teniente de Intendencia don Benito Alonso Díaz, que continuará prestando sus servicios en el Cuerpo de Seguridad de Zaragoza.

Burgos 18 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio y a propuesta del Excelentísimo Sr. General de Movilización, Instrucción y Recuperación, el Capitán de la Guardia Civil, don Lucio Martín Maestro, procedente del Hospital de Granada, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos 16 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, queda sin efecto el destino al Batallón de Trabajadores número 15, del 6.º Cuerpo de Ejército, asignado al Capitán Mutilado D. Cipriano Pastor Soto, por Orden de 7 del actual (B. O. número 293), por ser dicho Capitán Licenciado en Medicina y estar prestando sus servicios facultativos en el Ejército del Centro.

Burgos 18 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, el Comandante de Infantería don Eduardo Pintado Martín, de las Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Tenerife.

Burgos 19 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio quedan sin efecto los destinos asignados en los BB. OO. que se expresan, a los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, quienes seguirán en sus anteriores destinos, que también se indican:

Teniente retirado, D. Francisco Cerrillo Borrillo, del Ejército del Centro (B. O. 263), al Cuadro Eventual del Ejército del Sur. Grupo B.

Idem ascendido, D. Félix Sánchez Conejero, del 8.º Cuerpo de Ejército (B. O. núm. 262), al Regimiento Infantería Granada núm. 6.

Alférez de Complemento, don Antonio López Madrid, del Ejército del Centro (B. O. núm. 263) al de Pavía núm. 7.

Idem id., D. José Navarrete Agullar, del 6.º Cuerpo de Ejército (B. O. núm. 272), al Regimiento Granada núm. 6.

Idem id., D. Luis Briales Sánchez, del 5.º Cuerpo de Ejército (B. O. núm. 272), a idem.

Idem id., D. Antonio Molina Ruiz, del idem (B. O. núm. 262), al de Pavía núm. 7.

Idem id., D. José María Surenda Tonlory, del Ejército del Centro (B. O. núm. 263), al de Oviedo núm. 8.

Idem id., D. José María Alonso Chinchilla, de idem (id.) al id.

Burgos 19 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, se destina a donde se expresa, a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán, D. José Oliveda Merdrano, del 15 Regimiento de Ar-

tillería Ligera, al 13 Regimiento Ligero.

Idem, D. Rafael López Varela, del 18 Regimiento de Artillería Ligera, al 14 Regimiento Ligero.

Idem, D. Julio Prats y García del Busto, del idem, al idem.

Idem, D. Bernardo Espinar Castro, del idem, al idem.

Teniente de Complemento, D. José Fernández Cuadros, de la Milicia Nacional, al Primer Regimiento de Artillería Pesada.

Idem, D. Antonio Ramos Hernández, de la Milicia Nacional, al Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 19 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, el Capitán de Ingenieros don Máximo Villanueva Jiménez, del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 19 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, el Capitán de la Guardia civil D. Antonio Ipiña Sandaluce.

Burgos 19 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales concede la Medalla Militar al Comandante de Infantería D. José Álvarez Entrena, por los méritos contrados por el mismo y que se expresan a continuación.

Burgos 18 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Se distingue notoriamente en las operaciones que a continuación se indican: En la operación

efectuado el día 18 de octubre para la toma de Illescas, al ocupar Yuncos, cuando al ver que el Tabor que va a su izquierda recibe fuego de artillería, da las órdenes oportunas para que, con la máxima rapidez, se lance al asalto la Bandera envolviendo al enemigo, al que le hizo 253 muertos y más de 30 prisioneros, cogiéndoles una Batería y diverso material, continuando el avance, lo que hizo que la entrada en Illescas se efectuase sin bajas por el quebranto que el enemigo sufrió. El día 20, hasta el 24, es atacado este pueblo por tres columnas de unos tres mil hombres cada una, según orden de ataque que un Oficial que pasó a nuestras líneas llevaba; siendo el Comandante Entrena el que, dando ejemplo con su valor y actuando con la inteligencia que le caracteriza, contribuyó notablemente al mantenimiento de la posición, culminando los hechos realizados el día 22 en que, ante la dureza del ataque enemigo con todas las armas, hace que una Compañía de Regulares lidie el repliegue, que aprovecha el enemigo para lanzarse al asalto, lo que visto por el Comandante, se lanza con una Compañía entablado encarnizado combate, consiguiendo con su acto de valor y arrojo elevar la moral de la tropa, por su influjo personal y dotes de mando, restableciendo la crítica situación creada en aquel frente que hubiera sido de graves consecuencias para el conjunto de la defensa.

Oficialidad de Complemento
Ascensos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento Para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 11 del actual, a los Sargentos de la Escala de Complemento, pertenecientes al Regimiento de Infantería América núm. 23, D. José Irigoyen Iruñaldin y D. José Iribarren Gil.

Burgos 16 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería al Alférez de esta escala y Arma, del Regimiento de Montaña número 2, D. José María Bilbao y Arístegui, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 18 de agosto de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de seis años y un día de prisión militar mayor

con la accesoria de separación del Servicio, el Sargento de Complemento del Arma de Infantería, D. Urbano Elordi Cerejón.

Burgos 16 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio, y a petición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, se destina al Laboratorio Central de Análisis del Hospital Militar de Valladolid, al Farmacéutico 3.º de Complemento, don José Budalles Colón.

Burgos 16 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le confiere el artículo noveno del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo del actual (BOLETINES OFICIALES, números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unda relación, que empieza con D.ª Carmen Codes Cuartero y termina con D.ª Milagros Sangro Torres, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 10 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes	Cts.
D. ^a Carmen Codes Cuartero				
María Teresa Codes Cuartero	Huérfanos	Ingenieros	Comandante, D. Carlos Codes Illescas	100
Carolina Codes Cuartero				
Concepción Codes Cuartero				
Virginia Pérez Olmos	Huérfanos	Infantería	Id., D. Miguel Pérez Pérez	50
Francisca Serdio Bourré	Idem	Artillería	Teniente Coronel, D. Lázaro Serdio Díaz	100
Simona Pardos Hijazo	Viuda	Infantería	Teniente, D. Luis Santafé Pérez	50
Epifanía Quesada Díaz	Idem	Sanidad Mtar.	Ayudante 3. ^o , D. Quintín Negredo Botija	50
María Trinidad Rublo Sánchez	Idem	Guardia civil	Teniente, D. Juan Romero Viejo	100
Luisa de Santiago Lacave	Huérfanos	E. M. Gral.	General de División, D. Luis de Santiago Aguirrebeuena	5000
Carolina Martín Carrillo	Viuda	Caballería	Coronel, D. Pedro Herrera de Gregorio	1250
Manuela Isidro de la Mano	Idem	Infantería	Alférez, D. Leonides Moyano Sánchez	1250
Gracia Molina Murillo	Idem	Inf. ^a Marina	Ayudte. Aux. 1. ^o , D. Manuel Castro Mateo	1762'50
Rosa Sánchez Sánchez	Idem	Artillería	Maestro T. Pral., D. Angel Martín Chiquero	1750
Mercedes Pérez Luengo	Idem	Sanidad Mtar.	Teniente, D. Felipe Izquierdo Puertas	1875
Fernina Gallego Sánchez	Idem	Ingenieros	Id., D. José Fontán Tena	1875
Encarnación Ponce Bernal	Idem	Guardia civil	Trompeta, D. Juan Muñoz Pérez	1240
Catalina Pineda Gómez	Idem	Cia. Mar. Conta	Soldado, Pedro Díaz Noria	800
María de las Mercedes Barbero Melgosa	Idem	Guardia civil	Teniente, D. Francisco López Cepero Ovelar	6000
Carmen Expósito García	Idem	C. A. S. E.	Guarnicionero, D. Flaviano Ruiz Ferín	1875
Ana Curras Fernández de los Muros	Idem	Infantería	Comandante, D. Mariano Astilleros García	1875
Consuelo Martín Carretero	Idem	Idem	Teniente Coronel, D. Fausto Bañares Gil	2250
Elena Ello Mollnuevo	Idem	Artillería	Id., D. Víctor Gortázar Arriola	2500
María Antonia Ascensión Bestard	Idem	Idem	Coronel, D. Eldiberto Esteban Garacotche	3250
Victoria Gómez de Segura	Idem	Guardia civil	Guardia 2. ^o , D. José El Busto Osés	3199'9
Pilar Castro Barral	Idem			
D. José Varela Golpe				
Carlos Varela Golpe	Huérfanos	C. A. S. T. A.	Mozo Hospital, D. José Varela Morado	1000
Antonio Varela Golpe				
D. ^a Mercedes Varela Golpe				
Clara Maeso Alvarez	Viuda	Infantería	Teniente, D. Joaquín Aguilar Gabarda	1250
María Villa Brau	Madre	Idem	Soldado, Lucio Acín Villa	328'5
María Garnacho González Rivera	Huérfanos	Idem	Comdte., D. Tomás María Garnacho Alonso	1050
Lutgarda Bejano Montes	Viuda	Guardia civil	Guardia 2. ^o , D. Francisco Granados Muñoz	
Antonía Bazaga Gómez	Idem	Inf. ^a Marina	Ayudte. Aux. 1. ^o , D. José García Santiago	
Francisca Gasión Suso	Idem	Guardia civil	Sargento, D. José Durán Velarde	
Asunción Martínez de Miguel	Idem	Idem	Cabo, D. Nicéforo Miguel de Cortalejo	
Luisa Sánchez Martínez	Idem	Idem	Brigada, D. Juan Gallardo Sánchez	
Carmen Medina Travé	Idem	Idem	Guardia 2. ^o , D. Segundo Martín Carpintero	
Camila Casas Prado	Idem	Idem	Id., D. Belarmino León Fernández	
María de las Mercedes Buena Horrón	Idem	Carabineros	Tente. Coronel, D. Antonio Carrió Guillerm	
Ana Lara de la Rubia	Idem	Inválidos	Suboficial, D. Salvador Ríos González	
María de los Dolores Foncuberta Pascual	Idem	Armada	Capitán de Corbeta, D. Antonio de Aguilera Pardo de	
Manuela María del Carmen Goya Horrón	Idem	Infantería	T. Coronel, D. Nazario Cebreiros Curleses	
Rosalía Jiménez Pidal	Madre	Armada	Teniente de Navío, D. Julián Cirilo Moreno Jiménez	
Margarita Nuche Pérez	Viuda	Idem	Alférez de Id., D. Rafael Bravo Gómez	
Ana Aguilera Rodríguez	Idem	Guardia civil	Guardia 2. ^o , D. Francisco Lahoya Pérez	

QUE SE CITA

Cita	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
1000	Segovia	Reglamento del Montepío Militar	10	Agosto	1935	Segovia	Segovia	Segovia	A	
1250	Teruel		9	Enero	1937	Teruel	Villarquemado	Teruel	B	
1500	Cádiz	Id. id. y R. O. de 25 de marzo de 1938	28	Febrero	1937	Cádiz	Puerto Real	Cádiz	C	
160	Zaragoza	R. D. de 23 de enero de 1924	11	Mayo	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
160	Soria	(D. O. núm. 20)	25	Idem	1937	Soria	Palazuelos	Guadalajara		
1800	Meilla	(Id. id. y R. O. de 25 de marzo de 1936)	19	Enero	1936	Dept.ª especial de Melilla	Melilla	Málaga		
1800	Alava		4	Agosto	1936	Alava	Vitoria	Alava		
1850	Córdoba	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931	17	Julio	1937	Córdoba	Córdoba	Córdoba	Ch	
1850	Salamanca		23	Mayo	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca		
182'60	Dep. Marítimo de Cádiz		21	Abril	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz		
1850	Sevilla		1	Dicbre.	1935	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
1875	Ceuta	(DD. OO. números 101 y 177)	29	Enero	1936	Dept.ª especial de Ceuta	Ceuta	Cádiz		
1875	León		18	Abril	1937	León	León	León		
1840	Sevilla		8	Febrero	1937	Sevilla	Villamanrique de la Condesa	Sevilla		
1800	Ceuta		13	Mayo	1933	Dept.ª especial de Ceuta	Tetuán	Marruecos		
18000	Cádiz		24	Abril	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz		
1875	Santa Cruz de Tenerife		13	Mayo	1937	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife		
1875	Zaragoza		4	Febrero	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
2250	Burgos		80	Marzo	1937	Burgos	Burgos	Burgos		
2500	Alava	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	Septbre.	1936	Alava	Vitoria	Alava		
3250	Idem		3	Mayo	1937	Idem	Idem	Idem		
1199'92	Navarra		13	Abril	1936	Navarra	Los Arcos	Navarra		
1000	Dep. Marítimo El Ferrol		13	Idem	1937	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	D	
1250	Ceuta		11	Enero	1937	Dept.ª especial de Ceuta	Ceuta	Cádiz	E	
28'50	Zaragoza		19	Dicbre.	1932	Zaragoza	Uncastillo	Zaragoza		
1050	Soria	Proyecto de Ley de 20 de mayo de 1862 y Ley de Presupuestos de 28 de junio de 1864	17	Idem	1936	Soria	Baybas de Abajo	Soria	F	
	Sevilla		1	Agosto	1936	Sevilla	Olivares	Sevilla	G	
	Dep. Marítimo de Cádiz		1	Octubre	1936	Málaga	Benamargosa	Málaga		
	Guipúzcoa		1	Idem	1936	Navarra	San Sebastián	Guipúzcoa		
	Zaragoza		1	Idem	1936	Zaragoza	Calatorao	Zaragoza		
	Huelva		1	Idem	1936	Huelva	Aracena	Huelva		
	Córdoba		1	Septbre.	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba		
	Orense		1	Agosto	1936	Orense	Rocas de Arriba (Ragos)	Orense		
	Vizcaya		1	Idem	1936	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya		
	Ceuta	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del R. núm. 31)	1	Abril	1937	Dept.ª especial de Ceuta	Ceuta	Cádiz		H
	Dep. Marítimo El Ferrol		1	Septbre.	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa		
	Guipúzcoa		1	Ocubre.	1936	Idem	Idem	Idem	I	
	Dep. Marítimo de Cádiz		1	Septbre.	1936	Cádiz	San Fernando	Cádiz		
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem		
	Granada		1	Octubre	1936	Granada	Atarfe	Granada		

Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
	Granada		1	Agosto	1936	Granada	Almuñecar	Granada
	Idem		1	Septbre	1936	Idem	Padúl	Idem
	Córdoba		1	Agosto	1936	Córdoba	Castro del Rio	Córdoba
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Córdoba	Idem
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem
	Idem	Art. 2.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (D. O. del 2, núm. 51)	1	Idem	1936	Idem	Rute	Idem
	Sevilla		1	Idem	1936	Sevilla	Aguadulce	Sevilla
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Morón de la Frontera	Idem
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Arahal	Idem
	Idem		1	Septbre	1936	Idem	Sevilla	Idem
	Toledo		1	Idem	1936	Toledo	Cazalegas	Toledo
	Idem		1	Agosto	1936	Idem	Toledo	Idem
	Idem		1	Octubre	1936	Idem	Santa Olalla	Idem
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Alcabón	Idem
	Idem	1	Idem	1936	Idem	Carmena	Idem	
	Dep. Marítimo El Ferrol		1	Agosto	1936	Pontevedra	Marín	Pontevedra
	Cádiz		1	Septbre	1936	Sevilla	Algodonales	Cádiz
	Córdoba		1	Agosto	1936	Córdoba	Puente Genil	Córdoba
	Cádiz		1	Novbre	1936	Cádiz	Alcalá de los Gazules	Cádiz
	Toledo		1	Septbre	1936	Toledo	Toledo	Toledo
	Burgos		1	Agosto	1936	Burgos	Burgos	Burgos
	Com. N. de Atienza		1	Idem	1936	Pag.º 5.º Cuerpo Ejército	Atienza	Guadalajara
	Burgos		1	Idem	1936	Id. 6.º id. id.	Burgos	Burgos
	Guipúzcoa		1	Dicbre	1935	Id. id. id. id.	San Sebastián	Guipúzcoa
	Burgos	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (D. O. del 2, núm. 51)	1	Agosto	1937	Id. id. id. id.	Burgos	Burgos
	Guipúzcoa		1	Idem	1936	Id. id. id. id.	San Sebastián	Guipúzcoa
	Logroño		1	Idem	1936	Id. id. id. id.	Logroño	Logroño
	Segovia		1	Idem	1936	Id. 7.º id. id.	Rlaza	Segovia
	Guipúzcoa		1	Idem	1936	Id. id. id. id.	Zarauz	Guipúzcoa
	Zamora		1	Idem	1936	Id. id. id. id.	Fuentesauco	Zamora
	Burgos		1	Idem	1936	id. id. id. id.	Burgos	Burgos
	Pontevedra		1	Idem	1936	Id. 8.º id. id.	Vigo	Pontevedra
	Ceuta		1	Idem	1936	Pag.º Haberes de Tetuán	Tetuán	Marruecos
	Dep. Marítimo El Ferrol		1	Idem	1936	Hab. Dep. Mar. El Ferrol	Valladolid	Valladolid

K

CONDICIONES

quien le fué otorgada por resolución de 12 de abril de 1921 y elevada su cuantía en virtud de lo precepto de ley de 1921 por mano de su tutor, acumulándose la de la huérfana que pierda la aptitud legal para el percibo de la pensión.

quien le fué otorgada por resolución de 18 de junio de 1903 y elevada su cuantía por otra de 16 de junio de 1903 por mano de su tutor, acumulándose la de la huérfana que pierda la aptitud legal para el percibo de la pensión.

quien le fué otorgada por resolución de 5 de abril de 1899 y correspondiendo a este expediente la revindicación de las cantidades percibidas desde dicha resolución a la de 2.500 que figura asignada.

(D. O. núm. 267), abonándosele previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde dicha resolución a los varones D. José, D. Carlos y D. Antonio, hasta el 14 de junio de 1940, 31 de diciembre de 1940, correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo, se acumulará a las de los demás que correspondan por mano de su tutor.

fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 17 de agosto de 1923 (D. O. núm. 267), participada, hasta el mes de julio próximo pasado en que dejó de abonársele por la Delegación de Hacienda, a fin de que al hacer el primer abono de esta pensión que ahora se le concede, se practique la

- F) Se le transmite la pensión vacante que por R. O. de 10 de noviembre de 1883 le fué concedida por haberse casado la recurrente que en la actualidad se encuentra viuda y por haber fallecido el causante.
- G) La pensión deberá rebajarse en la parte proporcional necesaria para que, incrementada por las anualidades que señala el artículo 96, caso 3.º, del Estatuto de Clases Pasivas vigente.
- H) Se le concede esta pensión a reserva en su día y cuando pueda completar la documentación que hubiese percibido a cuenta de este señalamiento que ahora se le hace.
- I) Debe abonarsele previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta.
- J) Debe abonarse la mitad a la viuda y la otra mitad, por partes iguales, a los huérfanos; a la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo en la de los demás o legal, requisito que no le es necesario al menor D. Antonio, por ser soldado en la actualidad.
- K) La percibirá por mano de su tutor legal y le será abonada hasta el 15 de marzo de 1958.
- (1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las cantidades percibidas.
- (2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las cantidades percibidas.
- Burgos 10 de agosto de 1937.—«Segundo Año Triunfal».—El General Secretario, P. O., El C.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente de Infantería D. Felipe Sánchez García, con destino en el Regimiento Cádiz núm. 33.

Burgos 16 de agosto de 1937. Segundo año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 9 del actual (B. O. núm. 297), en lo que se refiere al destino de los Ajustadores provisionales don Emilio Tello Ibáñez, D. Pedro Santiago Navarro-Pallarés, don Pedro Galán Calavia y D. José Ruiz Iso, en el sentido de que pasan destinados a disposición del General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército y no del 6.º como por error de imprenta se consignaba en dicha Orden.

Burgos 16 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reenganches

Por reunir las condiciones reglamentarias, se clasifica en los periodos de reenganche que se indica, con la antigüedad que se señala, a los Maestros de Banda que a continuación se relacionan:

D. Federico Quer Suárez, del Batallón de Cazadores Ceriñola número 6, en el tercero de Suboficial, con antigüedad y efectos

administrativos de 1.º de octubre de 1936.

D. Cándido Martín Martín, del mismo, en el segundo de Suboficial, con antigüedad y efectos administrativos de igual fecha.

D. José Rodríguez Camacho, del 11.º Regimiento de Artillería Ligera, en el primero de Sargento, con antigüedad de 5 de junio último y efectos administrativos a partir de 1.º de julio siguiente.

Burgos 18 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en las fechas que se indican, pasan a situación de retirado, los Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales disfrutarán en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le asigna, a partir de las fechas y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican:

Alférez de Infantería de la Circunscripción Oriental de Melilla, D. Sebastián Gutiérrez Sánchez, cumple la edad el 12 del actual, 562'50 pesetas, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Melilla, fija su residencia en dicha plaza.

Teniente del Regimiento de Artillería de Costa núm. 1, don Manuel Hidalgo Valdés, cumple la edad el 16 del actual, 562'50 pesetas, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, fija su residencia en dicha capital.

Teniente del Regimiento de Artillería de Mallorca, D. Anto-

nio Llompart Gelabert, cumple la edad el 2 del actual, 562'50 pesetas, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Baleares, fija su residencia en Palma.

Teniente del 21 Tercio de Guardia Civil, D. Alberto Navarro Garabaya, cumple la edad el 6 del actual, 562'50 pesetas, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, fija su residencia en Casafranca, de dicha provincia.

Teniente de la Comandancia de Carabineros de Huesca, don Martín Araiz Erro, cumple la edad el 1.º del actual, 562'50 pesetas, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Huesca, fija su residencia en Hecho, de dicha provincia.

Teniente de la Comandancia de Carabineros de Zamora-Orense, D. Luis Vicente Hernández, cumple la edad el 13 del actual, 562'20 pesetas, más otras 50 como pensionista de Cruz de San Hermenegildo, a partir de 1.º de septiembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, fija su residencia en dicha capital.

Burgos 18 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Este expediente instruido en el 8.º Cuerpo de Ejército de Guardia civil de 2.ª clase Serafín Prieto Lobelras, sobre el derecho que pudiera tener a los beneficios de la Ley de 1.º de

hermanos D.^a Filomena, D.^a Emilla, D.^a Sofía v D. Augusto Garnacho González Rivera, en cuya
ta D.^a Sofía el 16 de diciembre de 1936, última que la disfrutó.
anual que percibe la interesada como Maestra Nacional, no exceda del límite de 5.000 pesetas

Expediente, se le señale la pensión ordinaria que le corresponda, previa liquidación de las cantida-

miento que se le hizo por Orden de 3 de abril último (B. O. núm. 169)

tomó, hasta el 19 de abril de 1941, fecha en que cumplirá los 23 años de edad, acumulándose la
ven, sin necesidad de nueva declaración, percibiendo la suya D.^a Angeles por mano de su tutor

Se cumplirá los 23 años de edad.

Después que éstos disfrutasen.

Después que éstos disfrutasen.

de la Sección, Lorenzo Fernández-Yáñez.

tiembre de 1932 (C. L. núme-
15), teniendo en cuenta que
el reconocimiento sufrido por
interesado, el Tribunal Médico
referido Cuerpo de Ejército,
sesión celebrada el día 5 de
ayo próximo pasado, informa
r unanimidad que no se en-
entra comprendido en ninguna
las condiciones exigidas, tan-
en la Ley antes mencionada
no en lo que dispone el Re-
lamento de 5 de abril de 1933,
dictado para aplicación de dicha
y, así como el que por encon-
erse inútil total lo consideran
cluido en el núm. 75, letra g)

grupo 1.º del cuadro de
enciones vigente en aquella
cha, por pérdida de la visión
ojo derecho, y por ello le es
aplicación lo que preceptúa
el Artículo 62, Capítulo IV del
statuto de Clases Pasivas del
Estado, he tenido a bien conce-
erle, con carácter provisional,
el retiro por inutilidad física,
signándole en consecuencia el
eldo entero de su empleo que
disfrutaba al originarse dicha
utilidad, o sean 266'66 pesetas
mensuales, que percibirá a par-
de la fecha en que cause o

para causado baja en activo, por
Delegación de Hacienda de
la Coruña, por residir en El
Ferrol.

Burgos 19 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El Ge-
neral Secretario, Germán Gil
Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación
de retirado por Orden de 1.º de
mayo último (B. O. núm. 194),
el Teniente Coronel de Infante-

ría D. Andrés Cifré Munar, dis-
frutará en la expresada situa-
ción, con carácter provisional, el
haber pasivo mensual de 825 pe-
setas que le corresponden por
contar más de 35 años de servi-
cios efectivos y dos en posesión
del sueldo de su empleo, más
otras 50 pesetas como pensionis-
ta de la Orden de San Hermene-
gildo. Ambas cantidades deberá
percibir las a partir de 1.º de ju-
nio siguiente por la Delegación
de Baleares, por fijar su residen-
cia en Palma de Mallorca.

Burgos 18 de agosto de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El Ge-
neral Secretario, Germán Gil
Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo
Sr. General Jefe Superior Acci-
dental de las Fuerzas Militares
de Marruecos, pasa a la situa-
ción de «Al Servicio del Protec-
torado», por haber sido destina-
do por el Excmo. Sr. Alto Comi-
sario de Marruecos, a la Me-
hal-la Jalifiana de Gomara, nú-
mero 4, el Teniente de Ingenie-
ros D. Carmelo Martínez Millán
de Priego.

Burgos 16 de agosto de 1937.
= Segundo Año Triunfal.—El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Pasa a la situación «Al Servi-
cio del Protectorado», por haber
sido destinado por el Excelentí-
simo Sr. Alto Comisario de Es-
paña en Marruecos a la Mehal-la
Jalifiana de Larache, núm. 4, el
Sargento de Caballería D. Agus-
tín Fernández Martín.

Burgos 18 de agosto de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—El
General Secretario, Germán Gil
Yuste.

Sección del Aire

Militarización

Por ser el servicio meteoroló-
gico elemento indispensable para
el desarrollo y cumplimiento de
de las misiones encomendadas a
las fuerzas del Ejército del Aire,
teniendo que intervenir constan-
temente en el desarrollo de las
operaciones militares, actuando
frecuentemente en puntos muy
próximos a los frentes de com-
bate y estando parte del perso-
nal perteneciente al mismo mili-
tarizado por diversas autorida-
des, y al objeto de unificar la si-
tuación del que se encuentra en
esas condiciones, y del que por
no haberse sentido esa necesi-
dad continúa desempeñando su
cometido civil,

S. E. el Generalísimo, ha re-
suelto:

1.º Todo el personal perte-
neciente al Servicio Meteoroló-
gico Nacional queda militarizado
dependiente de la Jefatura del
Aire.

2.º Las asimilaciones serán:

Cuerpo de Meteorólogos.

Meteorólogos de término y
ascenso, Capitanes.

Idem de entrada con más de
10 años, Tenientes.

Idem de entrada con menos de
10 años, Alféreces.

Cuerpo de Auxiliares Meteorólogos.

Auxiliares de Meteorología

con más de 10 años, Alféreces (*).

Idem de Id. con menos de 10 años, Brigadas.

Observadores Meteorólogos

Observador de Meteorología con más de 10 años, Brigadas.

Idem de Id. con menos de 10 años, Sargentos.

3.º Las categorías militares que se confieren tendrán carácter honorífico y solo por el tiempo que dure la campaña.

Burgos 17 de agosto de 1937.
— Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la Orden de fecha 10 del actual (B. O. núm. 284), por la que se concede el ascenso al empleo inmediato superior al Alférez de Complemento del Arma de Aviación D. Pablo Wirth Linares, en el sentido de que su segundo apellido es Lenaerts en vez de Linares como por error se consignaba.

Burgos 17 de agosto de 1937.
— Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 21 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	33'25
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	106'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70

(*) Estos Oficiales llevarán el uniforme de Aviación con la serreta de los Cuerpos Auxiliares.

Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	41'55
Libras	53'05
Dólares	10'72
Francos suizos	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	8'30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS Sevilla

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Relación en la que se detallan los efectos timbrados que sufrieron extravío durante su transporte por ferrocarril en expedición de gran velocidad núm. 6.684 de fecha 7 del pasado mes de abril, procedente de Burgos y con destino a esta capital, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina la regla 7.ª del artículo 131 del vigente reglamento para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, recordando a las autoridades tanto civiles como militares, así como a los particulares en general, la obligación en que se encuentran de no utilizar dichos efectos, y ponerlo en conocimiento de esta Delegación si supieran el paradero de los mismos, así como el mayor celo en el descubrimiento de los valores referidos.

Clases de efectos: Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común, 100 de la clase segunda de 75 pesetas del pliego número 7, 200 de la clase tercera de 37,50 pesetas de los pliegos 3 y 4, 500 de la clase quinta de 7,50 pesetas de los pliegos 7 al 11 inclusive.

Sevilla 24 de julio de 1937.— II Año Triunfal. El Delegado de Hacienda, Angel Pessini, firmado y rubricado.

Salamanca

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que como resultado de la Junta de acreedores celebrada

el día 7 del actual en autos de concurso necesario acreedores de don Ramón Linares de Falcó, vecino de esta ciudad han sido nombrados síndicos de dicho concurso los señores Linares y Bayo, directores de los Bancos Español de Crédito y Banco Bilbao, respectivamente, en esta ciudad y don Sebastián Nieto, industrial y vecino de Salamanca.

Lo que se hace público a los efectos legales y a los de pugnación en el término de los días conforme a lo prevenido en el artículo 1220 de la ley de procedimiento civil, y se previene a todos que se haga entrega a los síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Salamanca a 10 de agosto de 1937. — Antonio Jaramillo — El secretario, M. Vives.

Ateca

Don Luis Cosculluela Arca, Juez de primera instancia en la ciudad de Ateca y su Partido e instructor del expediente se dirá:

En virtud de lo acordado en expediente que bajo el número de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de caudales, contra D. Eusebio Monge Hernández, vecino de Ateca, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin que dentro del término de los días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ateca a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y siete. — El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arca. — El Secretario Judicial, Antonio Nogueroles y Martínez.

Castro del Río

Don José Criado y Rodríguez, Carretero, Juez municipal interino de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita al presidente o representante de la Sociedad de Obreros Agricultores de la Tierra de Espejo, de esta provincia, cuyo nombre y paradero se desconoce, para que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en los Boletines Oficiales y de esta provincia comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Generalísimo Franco, número 31, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente en cuanto a los cargos que le resultan de responsabilidades civiles en que ha incurrido dicha Sociedad por su actuación antipatriótica antes y después del Movimiento Nacional salvador de la Patria, y su participación en el llamado Frente Popular desde la convocatoria de las elecciones celebradas en fecha 16 del año último, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Castro del Río a 7 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Criado.—El Secretario, Carlos Vénega.

Don José Criado y Rodríguez, Carretero, Juez municipal interino de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita al presidente o representante legal de la Sociedad de Muleros de Espejo, de esta provincia, cuyo nombre y paradero se desconoce, para que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en los Boletines Oficiales y de esta provincia comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Generalísimo Franco, número 31, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente en cuanto a los cargos que le resultan de responsabilidades

civiles en que ha incurrido dicha Sociedad por su actuación antipatriótica antes y después del Movimiento Nacional salvador de la Patria, y su participación en el llamado Frente Popular desde la convocatoria de las elecciones celebradas en fecha 16 del año último, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Castro del Río a 7 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—José Criado.—El Secretario, Carlos Vénega.

Aranda de Duero

Don Federico Ruiz de Gopegui y del Pecho, Juez especial para la tramitación de los expedientes de incautación de bienes establecidos por el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, en el partido de Aranda de Duero.

Por el presente cito y requiero a Dionisio Hernando Agullera, últimamente domiciliado en Zazuar de este partido judicial, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado que actúa en la Sala de Audiencia del de primera instancia e instrucción del partido, bien personalmente, o por escrito, y alegue y pruebe en su defensa cuanto estime conveniente; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aranda de Duero a 2 de agosto de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Federico Ruiz. — El secretario, José Parga.

Tetuán

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo Abogado, Juez Especial de la Comisaría de multas en esta ciudad.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo con el número 71 F. 1937, se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de dos mil pesetas impuesta por la Superioridad a José María Cano Hidalgo, Auxiliar Administrativo de esta Zona, cuyas demás circunstancias se desconocen, en el que tengo acordado requerir al multado para que en el término de cinco días haga efectivo el importe de la sanción con apercibimiento legal si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y en cargo a cuantas autoridades o

particulares tengan conocimiento de la existencia de cualquier clase de bienes o valores de clase alguna pertenecientes al multado lo participen a este Juzgado sito en la Plaza Ben Azuz número 16, a la mayor brevedad.

Dado en Tetuán a 6 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez Especial de la Comisaría, Ramón Pérez.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

Puentedeume

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia e Instrucción especialmente designado para la instrucción de expediente de responsabilidad civil en este partido:

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en expediente de responsabilidad civil que se instruye en este Juzgado contra José María Alvarino López vecino que fué de Fene; Juan Arés López, vecino de Noguerosa, y Francisco Fernández Varela, vecino de Hombre, ausentes e actualmente en desconocido paradero, se acordó cita por medio del presente edicto a dichos expedientados para que en el improrrogable término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, a fin de ser oídos, y para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo continuará su curso el expediente, sin más citarles ni oírles parándoles el consiguiente perjuicio.

Dado en Puentedeume (Coruña) a 7 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Fernando Marín.

Salamanca

Juzgado Especial de Incautación de Bienes por el Estado Salamanca.

Por el presente edicto se cita a Antonio Alonso Medina, Manuel Andrés Carballo, Marcelino Álvarez, Ramos, José Andrés y Manso, Elías García Holgado, Angel Rivas Vicente, Miguel Melado Castro, Ignacio Hernández Leal, Juan Francisco Martínez Sánchez y Manuel Alba Ratero, para que en el término

de ocho días comparezcan, personalmente o por escrito, ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, a fin de que aleguen y prueben en su defensa lo procedente, apercibidos de parales el perjuicio a que ha ya lugar; pues así lo he acordado en el expediente número uno para declarar administrativamente la responsabilidad civil según el Decreto-Ley de 10 de Enero último.

Salamanca a 11 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Juez Especial, Manuel Vázquez Tamames.

Sos del Rey Católico

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Primera Instancia de la villa de Sos del Rey Católico, e instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Ursicino Oloriz Laborda, vecino de Castiliscar y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente, que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sos del Rey Católico a 10 de agosto de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Primera Instancia de la villa de Sos del Rey Católico, e instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Babli Conde Arzabala, vecino de Castiliscar y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sos del Rey Católico a 10 de agosto de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Primera Instancia de la villa de Sos del Rey Católico, e instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Justo Faulo Bueno, vecino de Castiliscar y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sos del Rey Católico a 10 de agosto de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Primera Instancia de la villa de Sos del Rey Católico, e instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Anselmo Samlier Itiguez, vecino de Castiliscar y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sos del Rey Católico a 10 de agosto de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Lanzón.—El Secretario, Elías Gervás.

Logroño

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logroño.

Como Juez especial nombrado por la Comisión Provincial de Incauta-

dación de Bines de esta provincia. Instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil de varias personas que se expresarán, de Logroño, he acordado en el mismo, expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita al referido presunto reponsable que expresarán, actualmente en igno do paradero a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito para aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento que, de no verificarse les parará el perjuicio a que ha blere lugar.

Logroño 11 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor, Salvador Sánchez.

Personas a que se refiere el edicto:

Ambrosio Arenilla Gil, Luisa Barcenas López, Balbino Martínez Vell, José Sierra García, Emilio Ruiz Ibarra, Julián Ruiz Mazo, Pedro González Ibáñez, María Luisa San Vicente, Segunda Elías Ruiz, viuda de Máximo Azpurbua; Fortunato Vázquez García y Ciríaco Itiguez.

Valencia de Alcántara

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido y especial para la tramitación de expedientes de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en este Juzgado especial se siguen los expedientes de responsabilidad civil, contra los individuos que a continuación se expresan, como desafectos al Glorioso Movimiento Nacional, con los números que se indican, conform a la orden de 10 de enero último y disposiciones concordantes, en los cuales, y por ignorarse el actual paradero de los mismos, por providencias de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, citándoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado instructor de referidos expedientes, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa, lo que estimen necesario.

Personas citadas y números de los expedientes: Pablo Panlaes Leal, número 6; Eduardo Hernández López, núm. 21; Juan Tejero Ferrera, núm. 73. todos vecinos de esta villa.

Dado en Valencia de Alcántara a nueve de agosto de 1937.—Juzgado Sanz. — El secretario, Antonio Avila.

Imprenta Provincial